## **LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1947**

HOGAR SOCIAL .--- La Municipalidad de Tarija cederá un local para este al club Social Deportivo "El Molino".

## ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:--** Articulo 10 .--- Autorizase al H. Concejo Municipal de Tarija, para transferir a titulo gracioso al Club Social y Deportivo "El Molino" de la misma ciudad, la antigua casa de su propiedad ubicada sobre la calle Bolívar, la misma que fue donada por la extinta Trinidad Peralta, a fin de que se construya en ella su hogar social.

Articulo 2º.--- En caso de no hacer ninguna construcción el mencionado Club en el término de cuatro años desde la promulgación de la presente ley, o de que se disolviera dicha entidad, la casa citada revertirá a la propiedad del mismo H. Concejo..

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 24 de octubre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- A. García Chávez, Senador Secretario.—P. Saucedo Barberí., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- A. Mollinedo.